



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes 23 de Diciembre de 2005 - Número 4254

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación

2336.- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Ciudad de Melilla, para la conexión de la Policía Municipal a la agenda programada de citaciones ante los Juzgados de Guardia.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

2337.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 73/2005, seguido a instancias de D. Mohamed Azahaf.

2338.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 62/2005, seguido a instancias de D.^a Malika Ouali.

2339.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 93/2005, seguido a instancias de D.^a Sonia Elizabeth Veliz Rezabala.

2340.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 108/2005, seguido a instancias de D. Mimoun Belhaj.

2341.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 87/2005, seguido a instancias de D. Najim Bouyanzar.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Secretaría Técnica

2342.- Exposición pública de la cuenta general de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2004.

Viceconsejería de Deporte

2343.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2005, relativo a convocatoria de eventos deportivos año 2006.

Tribunal de Examen

2344.- Resultado de la fase de concurso, para la provisión de cuatro plazas de Operarios Sepultureiros (Grupo D) mediante concurso oposición libre.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno- Secretaría General
2345.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 468/05, a D. Ali Mohamed Ahmed.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

2346.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. A. Domínguez y otros.

2347.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. H. Aikar y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Provincial de Melilla

2348.- Notificación de resolución en expedientes de prestaciones LISMI a D.^a Teresa Barrero Giménez.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

2349.- Notificación de resolución a D. Abdeslam Al-Lal Mohamed.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 3

2350.- Notificación de sentencia a D. Hassan Mimoun Hach Amar en Juicio de Faltas n.º 417/05.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

2351.- Notificación a D.^a Malika Lahsaini Tuhami en Rollo de Apelación núm. 75/05 Dimanante del Juicio Oral núm. 187/05 del Juzgado de lo Penal núm. 2.

2352.- Notificación a D.^a Touria Beuhaddou en Rollo de Apelación núm. 95/05, Dimanante del Juicio Rápido 201/05, del Juzgado de lo Penal núm. 1.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

2336.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, procédase a publicar en el Boletín Oficial de Melilla, el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA CIUDAD DE MELILLA, PARA LA CONEXIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL A LA AGENDA PROGRAMADA DE CITACIONES ANTE LOS JUZGADOS DE GUARDIA.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Melilla, 20 de diciembre de 2005.

El Secretario Técnico Accidental de la Consejería de Presidencia y Gobernación.

José Antonio Jiménez Villoslada.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Ciudad de Melilla, para la conexión de la policía municipal a la agenda programada de citaciones ante los juzgados de guardia.

Con fecha 14 de noviembre de 2005, se ha suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Ciudad de Melilla, para la conexión de la policía municipal a la agenda programada de citaciones ante los juzgados de guardia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.-El Secretario de Estado, Luis López Guerra.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Ciudad de Melilla, para la conexión de la Policía Municipal a la agenda programada de citaciones ante los juzgados de guardia.

Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

R E U N I D O S

De una parte, el Ministro de Justicia, D. Juan Fernando López Aguilar, actuando en representación de este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.

De otra parte, el Consejero de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Melilla, D. Ramón Antón Mota, nombramiento por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 7 de enero de 2004 y, en virtud de competencias aprobadas por Consejo de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2004.

E X P O N E N

Que la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal operada por la Ley 38/2002 y la Ley Orgánica 8/2002, ambas de 24 de octubre, respondiendo a una constante demanda social, ha introducido en nuestro ordenamiento jurídico un nuevo procedimiento de enjuiciamiento rápido, caracterizado por la concentración de la instrucción judicial y la celebración del juicio en un plazo máximo de quince días.

Que, dentro de los delitos que configuran el ámbito de aplicación de este procedimiento, destacan los delitos contra la seguridad del tráfico, en cuya investigación la Policía Municipal de la Ciudad de Melilla, al amparo de lo establecido en el artículo 53.c) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los acuerdos expresamente establecidos en la Junta Local de Seguridad en desarrollo de la norma anterior, y el artículo 173 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprobó el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, viene realizando una trascendental e insustituible labor en el ámbito del término municipal, instruyendo atestados por accidente de circulación.

Que la tramitación ágil de las causas judiciales derivadas de estos atestados relativos a delitos contra la seguridad del tráfico requiere la existencia de canales estables de comunicación con el Juzgado de guardia, que permitan la citación ordenada de los intervinientes en el procedimiento penal. Con esta finalidad, el Ministerio de Justicia ha desarrollado una aplicación informática denominada Agenda Programada de Citaciones (APC), cuya utilización ha cedido a la Ciudad de Melilla en el territorio de su ámbito competencial, con el objeto de organizar espacios temporales en la agenda de actuaciones de los Juzgados de guardia para que la Policía Judicial realice directamente las citaciones que prevén los artículos 796 y 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Que, para alcanzar los objetivos perseguidos por esta regulación procesal, las Administraciones Públicas firmantes resuelven conjuntamente proporcionar a la Policía Municipal de la Ciudad de Melilla acceso a la Agenda Programada de Citaciones, a los efectos de coordinar las citaciones en atestados derivados de delitos contra la seguridad del tráfico.

En consecuencia, las partes más arriba expresadas suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Partes.-Son Parte en el presente Convenio, quedando por tanto vinculadas al mismo:

- a) El Ministerio de Justicia.
- b) La Ciudad de Melilla.

Segunda Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto facilitar el acceso de la Policía Municipal de la Ciudad de Melilla a la Agenda Programada de Citaciones (APC) desarrollada por el Ministerio de Justicia e implantada por la tramitación de aquellas causas judiciales por delitos contra la seguridad del tráfico iniciadas a partir de atestados instruidos por la Policía Municipal de la Ciudad de Melilla.

Tercera. Compromisos de las partes.- Para la consecución del fin perseguido en el presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

1. El Ministerio de Justicia se compromete a:

- a) Habilitar el acceso telemático de la aplicación denominada Agenda Programada de Citaciones (APC), actualmente operativa en el partido judicial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a las Unidades de Policía Municipal que determine la Ciudad de Melilla.

- b) Proporcionar códigos de usuario y claves de acceso a los miembros de la Policía local designados por la Ciudad de Melilla para la utilización de la aplicación informática, a los fines objeto del presente Convenio.

- c) Dar formación en el uso de la Agenda Programada de Citaciones a un equipo de formadores que designe la Ciudad de Melilla, utilizando para ello medios propios del Ministerio de Justicia.

- d) Proporcionar un punto de acceso en la Red de Informática del Ministerio de Justicia a los exclusivos fines del presente Convenio.

2. La Ciudad de Melilla:

- a) Asumir el coste de conexión de la Red informática de la Policía Municipal al punto de acceso a la Agenda Programada de Citaciones (APC) desarrollada por el Ministerio de Justicia.

- b) Desarrollar la formación en la utilización de la APC de Policías Locales autorizados, a partir de la formación inicial de formadores que lleve a cabo el Ministerio de Justicia.

- c) Velar por la seguridad de los accesos a la aplicación a través de su Red, de la conexión al sistema o de los códigos y claves de acceso de sus usuarios.

Cuarta. Vigencia del Convenio.- El presente Convenio tendrá una vigencia inicial limitada hasta 31 de diciembre del 2005. Transcurrido ese término quedará prorrogado de forma automática por períodos de un año, salvo que alguna de las partes signatarias lo denuncie expresamente mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación mínima de dos meses al término de la Vigencia.

Quinta. Naturaleza.- El presente Convenio tienen naturaleza administrativa: La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

De conformidad con cuanto antecede en ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes y obligando a las Administraciones Públicas que cada cual representan, se suscribe el presente Convenio, por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.- El Ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar.- El Consejero de Seguridad Ciudadana, Ramón Antón Mota.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2337.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla de fecha 28 de octubre de 2005, con entrada en el Registro General al número 53.157 de fecha 7 de noviembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 73/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. MOHAMED AZAHAF contra la resolución de fecha 12 de mayo de 2005 dictada por la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus

trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 20 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.ª Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2338.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla de fecha 28 de octubre de 2005, con entrada en el Registro General al número 53.159 de fecha 7 de noviembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P. O. 62/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª MALIKA OUALI contra la resolución de fecha 10 de mayo de 2005 dictada por la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para

que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Ahogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 20 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2339.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla de fecha 24 de octubre de 2005, con entrada en el Registro General al número 53.162 de fecha 7 de noviembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P. O. 93/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.^a SONIA ELIZABETH VELIZ REZABALA contra la resolución de la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA de fecha 10 de mayo de 2005, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Ahogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 20 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2340.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 1 de Melilla de fecha 18 de noviembre de 2005, con entrada en el Registro General al número 56.568 de fecha 25 de noviembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 108/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. MIMOUN BELHAJ contra Decreto del Excmo. SR. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 30 de junio de 2005, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 10 de mayo de 2005, nº 426, en el que se denegaba la solicitud del recurrente de empadronamiento por omisión, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 20 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2341.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla de fecha 28 de septiembre de 2005, con entrada en el Registro General al número 56.570 de fecha 25 de noviembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 87/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. NAJIM BOUYANZAR contra la resolución de fecha 4-05-05 dictada por la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el

plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 20 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2342.- La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2005, tomó el acuerdo de informar favorablemente la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2004, que queda expuesto al público, junto con sus justificantes e informes, en la Sección de Contabilidad de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones, por escrito, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla, 20 de diciembre de 2005.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

José Ignacio Escobar Miravete.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

2343.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2005, acordó la aprobación de la "Convocatoria de Eventos Deportivos año 2006".

Melilla 19 de diciembre de 2005.

El Director General de Deporte. José García Criado.

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dichas subvenciones están destinadas a sufragar los gastos de los eventos deportivos que sean aprobados en esta convocatoria.

Art. 2.- Concepto

Podrán solicitar estas subvenciones todas las entidades que, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada, directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos de la Ciudad Autónoma, que otorgue esta Administración, en materias de su competencia y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizados

o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan en la presente convocatoria.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Art. 3.- Principios.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) La eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además el otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, no será invocable como precedente y no será exigible aumento o revisión de la subvención.

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Art. 4.- Normativa.

Los procedimientos de concesión de subvenciones se ajustarán a la presente convocatoria y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la Ley 38/2003 y a las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

CAPÍTULO 2. BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

Art. 5.- Beneficiarios.

Tendrán consideración de beneficiarios aquellas entidades deportivas que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar que el ámbito de actuación de la actividad subvencionada se circunscribe principalmente a la Ciudad de Melilla, y que cumplen, en todo caso, los requisitos específicos que la presente convocatoria requiere.

Art. 6.- Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2. Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Ciudad, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar a la Ciudad Autónoma la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar junto con la solicitud de subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo de la Viceconsejería de Deporte.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003.

10. Tener debidamente justificadas las subven-

ciones concedidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

11. Haber realizado la entidad en los últimos dos años actividades en su ámbito y objeto.

12. Mantener todos los términos del proyecto aprobado objeto de subvención, no pudiéndose realizar ninguna modificación del mismo sin el correspondiente Vº Bº del Viceconsejero de Deporte.

13. Informar a la Asamblea de la Asociación del contenido pormenorizado del evento subvencionado en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la subvención. Dicho cumplimiento se comunicará por escrito a la Viceconsejería de Deporte.

14. Colaborar con la Viceconsejería de Deporte en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

15. Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Viceconsejería de Deporte.

16. Presentar a la finalización del evento objeto de subvención, memoria del mismo según el modelo oficial (Anexo III).

17. Justificar la subvención recibida en los plazos que se establecen en el artículo 8 de la presente convocatoria, utilizando para ello el anexo IV de la misma.

CAPÍTULO 3.- ACTIVIDADES OBJETOS DE SUBVENCIÓN

Art. 7.- Eventos subvencionables.

Serán subvencionables los eventos deportivos que se realicen en la Ciudad de Melilla que sean de ámbito autonómico, nacional o internacional, siempre y cuando sean de interés para la Ciudad Autónoma.

CAPÍTULO 4.- DISPOSICIONES COMUNES AL PROCEDIMIENTO DE LIBRE CONCURRENCIA.

Art. 8.- Principios Económicos.

1.- La dotación económica de la presente convocatoria se obtendrán de la partida presupuestaria 064520248900, o de las que se habiliten en los Presupuestos Generales de Melilla para los fines establecidos en la convocatoria, quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de créditos presupuestarios en los correspondientes ejercicios.

2.- La cuantía de las subvenciones no podrá exceder, en ningún caso, del 80 % del coste de los eventos que se consideren subvencionables, pudiendo la Comisión creada al efecto, solicitar cuantos informes o presupuestos sean necesarios a distintos proveedores en el caso de que los costes presentados por las entidades sean considerados demasiado elevados por parte de la citada Comisión.

3.- La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, siempre y cuando en su totalidad no superen el coste del evento subvencionado, y hayan sido notificadas y expresadas en la solicitud de subvención realizada por la respectiva entidad ante la Viceconsejería de Deporte.

4.- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas o ingresos propios, que modifiquen los datos iniciales aportados a la solicitud, deberán notificarse a la Viceconsejería de Deporte.

5.- La forma y secuencia de pago, como norma general, será la siguiente:

a) 50% del importe de la subvención se podrá abonar una vez haya recaído resolución favorable y el Presidente de la entidad solicitante comunique la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.

b) Abono del 25% una vez justificado el primer pago conforme el anexo IV de la presente convocatoria.

c) A la finalización del evento subvencionado, y en un plazo no superior a 30 días, el beneficiario deberá justificar el 2º pago utilizando para ello el anexo IV de la presente convocatoria y presentar la memoria deportiva conforme al anexo III, momento a partir del cual se le abonará el 25 % restante de la subvención.

d) La justificación económica del evento deberá estar totalmente realizada en el plazo de tres meses desde la celebración del evento.

CAPÍTULO 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Art. 9.- Iniciación.

1.- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los Registros admitidos en la nor-

mativa vigente, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos de identificación de la Entidad solicitante (Anexo I)

b) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

c) Memoria de las actividades para las que solicita subvención, conforme al modelo oficial (Anexo II), con presupuesto detallado por actividades.

d) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma entidad.

e) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

f) Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente de la entidad deportiva solicitante.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, dándole por desistido de su solicitud en caso de no hacerlo, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Conforme establece el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, única y exclusivamente se atenderán aquellas solicitudes que se presente en el modelo normalizado para la presentación de solicitudes y de las memorias de actividades (Anexos I y II), de manera que faciliten la posterior valoración de las mismas. Igualmente ocurrirá con la memoria deportiva y la justificación económica de la subvención, debiendo

utilizarse para la realización de las mismas los anexos III y IV de la presente convocatoria.

Art. 10.- Órgano de Instrucción.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a una Comisión de Valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. Director General de Deportes

- Vocales: Dos empleados públicos de la Viceconsejería de Deporte

- Secretario: Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Festejos y Deportes

2.- El órgano instructor valorará las solicitudes presentadas hasta un máximo de 100 puntos, siendo los criterios para la valoración y determinación de los mismos los siguientes:

a) El cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la entidad y el evento y su adecuación e interés en relación con los objetivos en materia deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla así como el grado de cofinanciación (hasta un máximo de 25 puntos).

b) La naturaleza, calidad e interés de las actividades programadas y su contribución a la promoción y extensión del deporte (hasta un máximo de 25 puntos).

c) Evaluación y grado de cumplimiento de los eventos deportivos de la entidad realizados el año anterior (hasta un máximo de 10 puntos)

d) El número de deportistas que participen en el evento para el cual se solicita subvención (hasta un máximo de 15 puntos)

e) El carácter del evento (hasta un máximo de 5 puntos)

f) El grado de difusión del evento (hasta un máximo de 10 puntos)

g) El número de edición del evento que se pretende llevar a cabo (hasta un máximo de 5 puntos)

h) El corresponder a deportes patrocinados en competiciones de carácter nacional por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla (hasta un máximo de 5 puntos)

3.- Los proyectos presentados a esta convocatoria serán relacionados de mayor a menor pun-

tuación, según el orden de prelación resultante de la puntuación obtenida al aplicar los criterios anteriores.

En base a ese orden, se les ira asignando la subvención que la comisión considere ajustada al proyecto, hasta agotar la partida presupuestaria asignada a esta convocatoria.

Art. 11.- Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe realizado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, tal y como establece el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor, en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Art. 12.- Órgano Concedente

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, que será el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, por el órgano instructor.

Art. 13.- Resolución.

La resolución relacionará a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6

meses, computándose dicho plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a lo interesados para entender desestimado por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 14.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, iguallen o superen la cuantía de tres mil euros (3.000 €), con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad y finalidad o finalidades de la subvención.

Cuando el importe de la subvención concedida, individualmente considerada, sea inferior a la cuantía indicada, se publicará un extracto de las mismas en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma y en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Deporte, así como en la página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CAPÍTULO 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES, JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Art. 15.- Gastos subvencionables.

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto o programa subvencionado, y se realicen en el plazo durante el cual es vigente la presente convocatoria (año 2006).

2.- Los Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos materiales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o programa subvencionado y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

3.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

e) Impuestos personales sobre la renta.

4.- Según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/03 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el período que la presente convocatoria es vigente(año 2006)

Art. 16.- Pago

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La forma y secuencia de pago, se realizarán conforme aparece detallada en el artículo 8 de la presente convocatoria, una vez concedida la subvención, notificada al interesado y aceptada por éste la misma y sus obligaciones por alguno de los medios de los que quede constancia.

Art. 17.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de subvención. Para ello será obligatorio la utilización del modelos oficial (anexo IV).

Esta cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

No obstante, para asegurar la correcta justificación de las subvenciones percibidas, el Anexo IV de la presente convocatoria establece las Normas para la Justificación de Subvenciones.

CAPÍTULO 7.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Art. 18.- Reintegro.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, como órgano concedente, será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidas en el artículo 37 de la citada Ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de inicio de la Orden.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

En cuanto al procedimiento, se seguirán estos trámites:

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el Título VI de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Iniciación: el procedimiento se iniciará de oficio por Orden del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, bien por propia iniciativa, a petición razonada de otros órganos, o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe del control financiero emitido por la Intervención de la Ciudad.

3. Ordenación e instrucción: el procedimiento de reintegro se sustancia en expediente distinto y separado del de concesión de la subvención. La instrucción del procedimiento de reintegro corresponde al personal administrativo de la Viceconsejería de Deporte. Una vez iniciado el procedimiento, se impulsará de oficio en todos sus trámites. Durante su tramitación, podrán solicitarse informes a otros órganos o abrirse

periodo de prueba si ello se estimase necesario, con el fin de obtener la información suficiente para poder resolver.

El órgano concedente deberá notificar a los interesados en el procedimiento el inicio del expediente, las causas que han originado el mismo, identificación del instructor con indicación de las causas de abstención y recusación, indicándole que en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, podrá aducir alegaciones y aportar documentos y otros elementos de juicio, así como proponer pruebas en su caso.

Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados concediéndoles un plazo de diez días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Contra la Orden del Viceconsejero de Resolución del procedimiento de reintegro, cabrá la interposición del recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, según se desprende de su naturaleza de ingreso de derecho público.

CAPÍTULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 19

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

En cuanto a la regulación y tipificación, se estará a lo previsto en el Título IV de la citada Ley.

La imposición de sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente admi-

nistrativo regulado reglamentariamente. A falta de reglamento específico, se seguirá el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, o norma que lo sustituya.

Será competente para iniciar el expediente el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, como órgano concedente, siendo así mismo competente para imponer sanciones de hasta SEIS MIL EUROS (6000 €). En los demás casos, será competencia del Consejo de Gobierno.

Contra las Órdenes del Viceconsejero y contra los acuerdos del Consejo de Gobierno resolviendo el expediente sancionador, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente o potestativo de reposición en ambos casos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTRAORDINARIO nº 13, de 7 de mayo de 1999)

Art. 20.-

En los casos no regulados expresamente por esta Convocatoria, será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativas que puedan ser de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La presente convocatoria, así como los anexos necesarios para concurrir a la misma, se encuentran a disposición de los interesados en la Viceconsejería de Deporte, sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea.



Ciudad Autónoma de Melilla
Viceconsejería de Deporte

ANEXO I: DATOS SOBRE LA ENTIDAD

1.- Identificación:

Nombre completo _____

Siglas (si las tuviere) _____

NIF _____

Nº de registro _____ Fecha _____

2.- Domicilio social:

Dirección _____

Teléfono _____ FAX _____ e-mail _____

3.- Presidente de la Entidad:

Nombre y apellidos _____

D.N.I. _____

Dirección _____

Localidad _____ C.P. _____ Teléfono _____

4.- Recursos con que cuenta la entidad

Humanos: Nº personas federadas _____

Nº personas voluntarias _____

Nº personas contratadas _____



Ciudad Autónoma de Melilla
Viceconsejería de Deporte

Locales: De uso exclusivo Cedido C. Autónoma
De uso compartido Alquiler: Cuantía/mes:

Otros medios: Teléfono si no
Fax si no
Ordenador si no
Correo Electrónico si no

Sello Entidad

Fdo.: _____

Cargo:

Vº Bº
El Presidente



Ciudad Autónoma de Melilla
Viceconsejería de Deporte



4.- Número de participantes previstos y categorías

	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Junior	Senior	Veteranos	Totales
Masculinos								
Femeninos								
Totales								

5.- Difusión del evento prevista (actos sociales, medios informativos, otros)

6.- Otros datos de interés

Nota: cualquier otro dato descriptivo del evento podrá adjuntarse como Anexo



Ciudad Autónoma de Melilla
Viceconsejería de Deporte

7º.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Por aportación de fondos propios.	Cantidad.			
2. Por entradas al espectáculo o cuotas de participación				
3. Por patrocinadores				
4. Por rifas u otros sistemas de recaudación				
5. Por subvenciones de otras Administraciones Públicas (excluidas C. Autónoma)				
6. Por otros conceptos				

TOTAL INGRESOS PREVISTOS..... _____



**Ciudad Autónoma de Melilla
Viceconsejería de Deporte**

8º.- PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Pagos a personal (deportistas, técnicos, directivos....).
Cantidad.

2. Abono de arbitrajes

3. Cuotas federativas

4. Gastos de infraestructuras y organización

5. Gastos de alquiler y publicidad

6. Por otros gastos análogos explicados y desglosados.

TOTAL GASTOS

PREVISTOS _____

PRESUPUESTO:

INGRESOS																				
GASTOS																				
RESULTADO																				

En Melilla....., a..... de.....de

(Firma del Presidente y Sello del Club)

Fdo.: _____



Ciudad Autónoma de Melilla
Viceconsejería de Deporte



Anexo III: MEMORIA

- 1.- Entidad organizadora
- 2.- Breve descripción del evento realizado
- 3.- Datos objetivos del evento realizado: fecha y lugar de realización, número real de participantes por categorías, resultados y clasificaciones (adjuntar listados / actas), recortes de prensa y medios audiovisuales (adjuntar anexo), carteles, folletos y medios de publicidad de la actividad.
- 4.- Valoración, análisis y conclusiones
- 5.- Comparación con los resultados previstos
- 6.- Comparación con los resultados obtenidos en ediciones anteriores



Ciudad Autónoma de Melilla
Viceconsejería de Deporte



ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Nombre de la Entidad _____

C.I.F.: _____

Importe de la Subvención a justificar: _____

Fecha del Decreto: _____

Nº de Orden: _____

Concepto de la Subvención: _____



Ciudad Autónoma de Melilla
Viceconsejería de Deporte

INGRESOS REALIZADOS

ASIENTO CONTABLE 1. Por aportación de fondos propios. Cantidad.

ASIENTO CONTABLE 2. Por entradas al espectáculo o cuotas de participación

ASIENTO CONTABLE 3. Por patrocinadores

ASIENTO CONTABLE 4. Por rifas u otros sistemas de recaudación

ASIENTO CONTABLE 5. Por subvenciones de otras Administraciones Públicas (excluidas C. Autónoma)

ASIENTO CONTABLE 6. Por otros conceptos

TOTAL INGRESOS REALIZADOS....._____

BALANCE DE INGRESOS - GASTOS

BALANCE REAL:

INGRESOS											
GASTOS											
RESULTADO											

En Melilla, a..... de.....de

(Firma del Presidente y Sello del Club)

TRIBUNAL DE EXAMEN

2344.- RESULTADO DE LA SESIÓN DEL DIA 19-12-2005 CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE OPERARIOS SEPULTUREROS (GRUPO D) MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

En Melilla siendo las diez horas del día diecinueve de diciembre del 2005, celebra sesión constitutiva, previamente citado el Tribunal designado para el proceso selectivo en el inicio mencionado, quedando constituido el mismo en las dependencias del titular de la Consejería de Medio Ambiente, con la asistencia de los siguientes miembros:

-Excmo. Sr. D. Ramón Gavilán Aragón, Consejero de Medio Ambiente y Presidente del Tribunal.

Por la Administración:

-D. José Pastor Pineda.

-D. Antonio Fontcuberta Atienza.

-D. Tomás Tomé Jiménez.

Por la parte social:

-D. Francisco J. Téllez Cabeza (UGT).

-D. Francisco Gómez Jiménez (CSIF).

-D. Juan José Ortega Castillo (CC.OO).

Secretario: José Ramón Antequera Sánchez.

Constituido el Tribunal, se procede con la fase de Concurso. Vistos individualmente los expedientes facilitados al Tribunal, resulta que obtienen puntuación los siguientes aspirantes; según las bases publicadas en el BOME nº 4212 de fecha 29 de julio del 2005, por experiencia profesional acreditada:

DNI	NOMBRE
-----	--------

1.- 45.284.858- C Abdeselam Mohamed Anyahe, Nayim 8 años, 4 meses y 28 días....	1,80 puntos.
---	--------------

2.- 45.289.682- Z Ahmed Abdelkader, Abdelkader 1 mes.....	0,20 puntos.
---	--------------

3.- 45.283.968-G Dris Aarab, Mimún, 9 años y 2 meses.....	2 puntos .
---	------------

4.- 45.298.256- D Mohamed Karroum, Mimún, 1 año y 20 días.....	0,40 puntos.
--	--------------

5.- 45.277.890- K Mohamed Mohamed, Abdelazis, 4 años y 6 meses.....	1 punto.
---	----------

6.- 45.288.089-P Yahia Ahmed Arras, Mustafa, 7 meses..... , 0,2 puntos.

El resto de aspirantes no obtiene ningún punto en la fase de concurso.

Se concede un plazo de quince días hábiles, tras la publicación de la presente acta, para que los interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses.

Tras la finalización del citado período se procederá a la publicación en el BOME de la fecha en la que se llevará a efecto la fase de oposición, así como en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma.

Melilla, 20 de diciembre de 2005.

El Secretario del Tribunal.

José Ramón Antequera Sánchez.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

2345.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra D. ALI MOHAMED AHMED, titular del D.N.I. n.º 45.294.092-P, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BO.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

El día 16 de septiembre de 2005, siendo las 19:00 horas, en el Paseo Marítimo, de esta Ciudad, procedieron a la intervención al arriba reseñado de un cutter de 5 cm de hoja y un destornillador terminado en punta de 20 cm de longitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad

Ciudadana, en concordancia con el art. 146.1 del R.D. 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, y sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 € a 30.050,61 €

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a Piedad Castellano Trevilla, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12 de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción propuesta de 900 € (NOVECIENTOS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.^a planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.^a Piedad Castellano Trevilla.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2346.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 2 de diciembre de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040380158	A DOMINGUEZ	45251726	MELILLA	06-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040378516	J CAÑADAS	45281877	MELILLA	07-09-2005	810,00		RDL 8/2004	002.1
520040372563	M HAMED	45290624	MELILLA	02-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040372400	N ABDERRAMAN	45292229	MELILLA	16-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040382325	J VILLANUEVA	45298662	MELILLA	21-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040374195	M RODRIGUEZ	45304317	MELILLA	24-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040380884	R IBÁÑEZ	45304515	MELILLA	30-08-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040371054	J FERNANDEZ	45306358	MELILLA	11-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040381874	M ABDELHAMID	45312765	MELILLA	12-09-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040368709	D REVERTE	45314770	MELILLA	25-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040362739	M ACHARIF	X3102377E	CAMPOS	22-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2347.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 2 de diciembre de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040379958	H AIKAR	X2292158R	EL BRUC	06-09-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040371637	H TOURRICH	X2844285K	S ANDREU DE BARCA	16-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040389721	N ABDESELAM	45301255	S BARTOLOME TIRAJANA	25-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040371972	B EL BAKHTI	X3088066V	PALAFRUGELL	11-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040391080	K ABDESLAM	X0890687N	MELILLA	08-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040384360	A EL OUABI	X3341748D	MELILLA	22-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040388601	F EL HAMRI	X3448720D	MELILLA	19-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040384183	M MONDEJAR	09719711	MELILLA	08-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040385600	D HAMIDO	45281691	MELILLA	28-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040380875	A MILUD	45292540	MELILLA	04-11-2005	150,00		RD 2822/98	032.3
520040370839	A HAMMU	45295254	MELILLA	11-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040385960	R MARTINEZ	45298095	MELILLA	15-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040381296	M BERRUEZO	45298929	MELILLA	20-11-2005	90,00		RDL 339/90	082.1
520040388318	A MOHAMED	45303145	MELILLA	08-11-2005	310,00		RD 2822/98	001.1
520040388304	A MOHAMED	45303145	MELILLA	08-11-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040379296	F HAMED	45303711	MELILLA	21-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040390966	H OUARIACHI	45315509	MELILLA	01-11-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040370980	B QUAGHREIDOU	45322172	MELILLA	08-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040364608	M YAMYA	X4806332F	MANACOR	17-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2348.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58-28029 MADRID, directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Expd.: 52/0479/90; Apellidos y nombre: Barrero Giménez, Teresa; D.N.I. 45.214.697; Fecha resolución: 16/11/05.

La Directora Territorial.

P.D. El Jefe de Sección de Admón. y Programas.

José M.^a Ferro Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LAS PALMAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2349.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. ABDESLAM AL-LAL MOHAMED, D.N.I. 045286594-P y NAF 350045479095 por medio de la presente se comunica que con fecha uno de diciembre de dos mil cinco se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo previsto por el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y dando cumplimiento a la previsión del artículo 42.1 de la citada Ley, esta Administración

RESUELVE

Considerar DESISTIDA su solicitud de baja en el Régimen de Autónomos con fecha 31/10/2005, según se desprende de la documentación presentada con fecha 28/07/2005, de la cual figura Ud. como titular, al no haber aportado en el plazo de los diez días concedido a tal efecto acreditar el cese de la actividad tanto de la sociedad mercantil capitalista, que se le requirió con fecha 01/11/2005 y que resulta imprescindible para continuar con la tramitación de su petición, todo ello de acuerdo con el art. 31 del R.D. 84/1996, de 26 de enero.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27).

El Director de la Administración en Funciones.

Juan Cruz Nazabal Iztueta.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 417/05

EDICTO

2350.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 417/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a veinticuatro de octubre de dos mil cinco.

Vistos por D.^a ANA MARIA SEGOVIA ANGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes MILUD ZARROQUI en calidad de denunciante y HASSAN MIMOUN HACH AMAR en calidad de denunciado constando en autos sus circunstancias personales, procede.

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY
a dictar la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a HASSAN MIMOUN HACH AMAR de la falta contra el patrimonio que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HASSAN MIMOUN HACH AMAR, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de diciembre de 2005.

El Secretario.

Alejandro Manuel López Montes.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2351.- En el Rollo de Apelación nº 75/05 dimanante del Juicio Oral nº 187/05 del Juzgado de lo Penal nº 2 de esta ciudad por delito de Violencia

en el Ámbito Familiar, contra Gerardo Estruch Casals representado por la Letrada D.^a Isabel García Prieto, se ha dictado Sentencia de fecha 13-10-2005, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.^a Concepción García Carriazo, en nombre y representación de Gerardo Estruch Casals contra la sentencia de fecha 30-6-2005 dictada por el Juzgado de lo Penal número 2 de esta ciudad en la causa juicio Oral nº 187/05, debemos confirmar y confirmamos, dicha sentencia; procede imponer a la parte recurrente las costas procesales devengadas en esta apelación en virtud de lo establecido en el artículo 123 del C.P.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a, Malika Lahsaini Tuhani en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 15 de diciembre de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2352.- En el Rollo de Apelación nº 95/05 dimanante del Juicio Rápido 201/05 del Juzgado de lo Penal nº 1 de esta ciudad por delito Maltrato Doméstico, contra Bouzian El Amrati representado por la Letrada D.^a Francisca Gómez Díaz, se ha dictado Sentencia de fecha 25-10-2005, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.^a María Teresa Vera, en nombre y representación de Buzzian El Amrati contra la sentencia de fecha 7-7-2005 dictada por el Juzgado de lo Penal número 1 de esta ciudad en la causa Juicio Rápido, n° 201/05, debemos confirmar y confirmamos, dicha sentencia; con imposición a la parte recurrente de las costas causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a, Touria Beuhaddou en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 15 de diciembre de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

